## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

## ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 201 SERIE 2004-2005

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE JOSÉ FERRER Y FERRER EN LA URBANIZACIÓN SANTIAGO IGLESIAS EN SAN JUAN, ENTRE LAS CALLES A. RODRÍGUEZ VERA Y SANDALIO E. ALONSO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** 

El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** 

El sector donde ubica la Urbanización Santiago Iglesias, es uno de alto volumen del tránsito. La calle José Ferrer y Ferrer, es una de poca extensión que discurre en ambas direcciones entre las calles A. Rodríguez Vera y Sandalio E. Alonso. En la misma ubica el Colegio Corazón de María. Esta calle es estrecha con un ancho de 8.20 metros. A pesar del ancho de dicha calle y que el tránsito en la misma es de dos vías, las personas estacionan sus vehículos en ambos lados de la misma ocasionando grandes congestiones vehiculares las cuales se agravan a la hora de entrada y salida del Colegio;

**POR CUANTO:** 

Los residentes de la calle José Ferrer y Ferrer han propuesto un cambio en la dirección del tránsito en este tramo de la calle, para que discurra de Norte a Sur, como alternativa para solucionar el problema de congestión existente;

**POR CUANTO:** 

El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan recomienda los cambios propuestos en la referida zona.

**POR TANTO:** 

Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", **DISPONGO LO SIGUIENTE:** 

**PRIMERO:** 

Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el tránsito de la Calle José Ferrer y Ferrer, entre las calles A. Rodríguez Vera y Sandalio E. Alonso de Norte a Sur.

**SEGUNDO:** 

Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**TERCERO:** 

Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:** 

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de junio de 2005.